



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 15 de mayo de 2007.-

VISTO:

El Expediente N°05410-UNPA-2005; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 044/01 del Consejo Superior, se aprueba el Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados de la UNPA;

Que la mencionada reglamentación establece que la Universidad Nacional de la Patagonia Austral podrá otorgar anualmente Becas de Investigación a estudiantes de la Institución, especialmente a aquellos próximos a obtener su título de grado o pregrado, para realizar estudios y/o investigación en el marco de los proyectos de investigación que se desarrollen en la Universidad, con el fin de fomentar la formación de los recursos humanos necesarios para alcanzar y cumplir sus objetivos de enseñanza e investigación científica;

Que por Resolución N° 955/05, de este Rectorado se aprueba la convocatoria para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas de investigación, para alumnos avanzados de la UNPA para el período académico 2006;

Que efectuadas las evaluaciones de las solicitudes presentadas, y determinado el orden de mérito fue beneficiada la alumna Mariana ALTIERI, otorgándosele dicho beneficio mediante Res. N° 695/06 ratificada por Resolución N° 119/06-CS;

Que la alumna mencionada ha presentado su renuncia a la beca otorgada a partir del día 1º diciembre del año 2006;

Que al no haber más postulantes a los cuales se le pueda otorgar el beneficio de la beca de investigación queda un sobrante sin distribuir de PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100,00), que podrá reasignarse a la convocatoria 2007 de becas de investigación para estudiantes avanzados de la UNPA, previo acuerdo de los Secretarios de Investigación;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia del trámite se hace necesario dictar la presente ad-referéndum de dicho cuerpo;

Que se debe dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por la alumna Mariana ALTIERI (DNI: 23.781.639) al beneficio de la beca de investigación otorgada mediante Resolución N° 695/06-R-UNPA, ratificada por resolución N° 119/06-CS, a partir del día 1º de Diciembre del año 2006.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que ha quedado un remanente de PESOS DOS MIL CIEN (\$2,100.00) que podrá reasignarse a la convocatoria de Becas de investigación 2007, previo acuerdo de los Secretarios de Investigación.-



0428

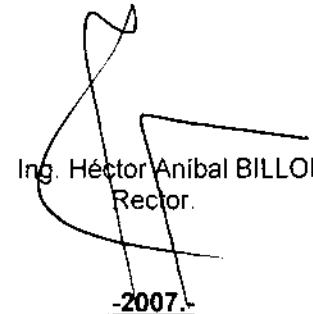


UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ARTICULO 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Investigación de la Unidad Académica Río Gallegos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese a la interesada, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Daniel SPINA.
Secretario de Planeamiento.
A/C Secretaria de Ciencia y Tecnología



RESOLUCION

Nº 0428

0.0.